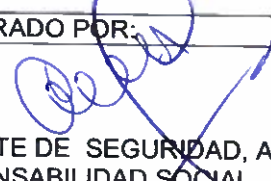
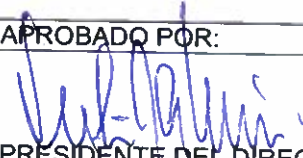




SISTEMA DE GESTION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

GERENCIA DE SEGURIDAD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

POLITICAS DE INLCUSION, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMIACION

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
	
GERENTE DE SEGURIDAD, AMBIENTE & RESPONSABILIDAD SOCIAL	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

© Derechos Reservados 2019
Negocios Industriales Real, NIRSA S.A.
Gerencia de Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social
Malecón Carlos Baidal y Ave. Carlos Julio Carvajal
Posorja

DOCUMENTO CONTROLADO. La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la Presidencia del Directorio de NIRSA



POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Negocios Industriales Real, NIRSA SA. reconoce que sus colaboradores, y otros grupos de interés, representan una gran variedad de culturas, etnias, estados de salud, profesiones, capacidades físicas, creencias e idiomas, así como identidades de género, estados civiles, edades, condiciones sociales y orientaciones sexuales.

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo asegurar a todos los colaboradores la oportunidad de gozar de un ambiente libre de cualquier tipo de acoso, discriminación o intimidación debido al género, raza, color, religión, edad, incapacidad, preferencia sexual, nacionalidad, opinión política u origen social o étnico.

ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todos los centros de trabajo de Negocios Industriales Real, NIRSA S.A tanto en mar como en tierra, sean estos productivos, administrativos o de servicio.

DEFINICION

ACCIÓN DISCRIMINATIVA / DISCRIMINATORIA: Situación provocada debido a la raza, género, color, religión, sexo, edad, incapacidad, preferencia sexual, nacionalidad, opinión política, u origen social o étnico, estado civil individuo.

POLITICAS GENERALES

- Las decisiones en NIRSA SA. referentes a la contratación, asignación de trabajo, salarios, bonos, asignaciones, promociones, sanciones,



terminaciones y retiros serán tomadas exclusivamente sobre las bases de la educación y entrenamiento.

- En NIRSA no habrá diferencias en compensaciones y beneficios atribuibles a género, raza, color, religión, edad, incapacidad, preferencia sexual, nacionalidad, opinión política u origen social o étnico.
- NIRSA no prohibirá la contratación personal de otras nacionalidades y realizará los esfuerzos pertinentes ante las autoridades para que estos empleados reciban la documentación correspondiente.
- En cumplimiento de la ley vigente, la empresa no requerirá exámenes de VIH, Drogas o embarazo antes o después del empleo. En cuanto al embarazo, cumplirá las disposiciones contenidas en la legislación local.
- No se realizará la verificación del pasado judicial sin la autorización expresa del postulante, el negarse a esta solicitud no será impedimento para que el postulante participe en la selección para cubrir la vacante.
- La empresa no establecerá una edad máxima para empleo, ni solicitará a los solicitantes a empleo ninguna información relativa a su religión o simpatía política.
- La empresa no requerirá fotografía como parte del curriculum vitae de los candidatos a empleo.
- NIRSA se compromete a investigar y subsanar cualquier situación en la cual el empleado considere que ha sufrido algún tipo de discriminación.
- El proceso de acciones correctivas será aplicado a cualquier colaborador que viole las políticas aquí establecidas.



LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS

Con el propósito de que las presentes políticas se cumplan y para gozar de un ambiente libre de discriminación, los siguientes lineamientos deberán seguirse:

- Cualquier empleado que haya experimentado o haya sido testigo de algún acto de discriminación, tiene la responsabilidad y libertad de informarle a su supervisor inmediato, gerente de área, gerente de Recursos Humanos, gerente de Producción, de la situación o utilizar los mecanismos confidenciales de comunicación existentes en la Empresa.
- La empresa investigará toda situación de discriminación. Si la investigación confirma lo sucedido, la empresa aplicará acciones correctivas que van desde una amonestación verbal o escrita hasta llegar de ser necesario, a la terminación del contrato de trabajo de aquellas personas que fuesen encontradas responsables.
- La investigación debe incluir la siguiente información: La fecha y hora del incidente, una descripción del lugar donde ocurrió el incidente, una descripción completa y detallada del incidente, los nombres de las personas que pudieron haber presenciado el incidente y una descripción de la relación entre los involucrados antes de que ocurriera el incidente.
- Para reportar quejas sobre incidentes violatorios de esta política, el reclamante se acogerá al procedimiento para gestión de quejas, reclamos y/o sugerencias. Esta queja se manejará de acuerdo a dicho procedimiento. Todo reporte de discriminación o acoso será confidencial y se involucrará el menor número de personas posibles. No se tomará ninguna represalia con la persona que haga un reporte o testifique en este tipo de incidente.
- Las políticas contenidas en la presente declaración, serán dadas a conocer a todos los grupos de interés de la organización y en particular a los colaboradores durante el proceso de inducción y vinculación.



RESPONSABILIDADES

La aplicación del presente procedimiento es responsabilidad de la Presidencia del Directorio y de la Gerencia de Talento Humano.

REFERENCIAS

Ethical Trading Initiative – ETI Code

Código de Conducta - NIRSA

Norma SA8000

Estándar Internacional BSCI

Auditoría de Comercio Ético de Miembros de Sedex (SMETA) – Criterios de Medición.

Código del Trabajo Ecuatoriano

Convenio 159 de la OIT (readaptación profesional y el empleo en las personas inválidas).

Convenio 169 de la OIT (pueblos indígenas y tribales).

Convenio 177 de la OIT (trabajo a domicilio).

Convenio 183 de la OIT (protección de la maternidad/)

Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención de las Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación